



**ADENDA AL CONVENIO MARCO
DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, debidamente representada por su Rectora Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, identificado con DNI N° 07026030 y con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzáles N° 285 Urb. Maranga, Distrito de San Miguel – Lima, a quien en adelante se denominara la **UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, representada por su Alcalde el Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, identificado con DNI N° 17624734, con domicilio en Calle Unión 540, distrito de Túcume quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

El 10 de noviembre del 2017, **LA UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, celebraron un Convenio Marco, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1612-2013-CU-UNFV, del 26 de setiembre del 2017, con una vigencia de cinco años.

La Municipalidad solicita continuar los lazos de cooperación, ampliándose el Convenio suscrito, por un periodo de cinco años.

En la **Cláusula Séptima**, respecto a la Modificación y Ampliación del Convenio, se establece que: "Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso, mediante la suscripción de una ADDENDA."

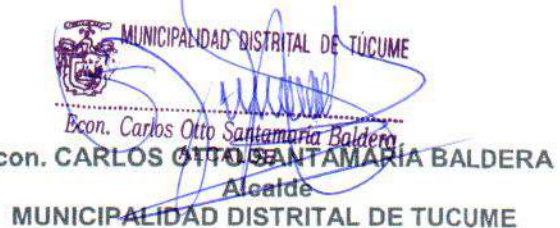
CLÁUSULA SEGUNDA. – ACUERDOS

Estando a lo previsto en la **Cláusula Séptima** del referido Convenio, las partes de común acuerdo, ampliar el Convenio inicial por un periodo de cinco años.

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICION FINAL

Quedan en plena vigencia, los compromisos y demás obligaciones que constan en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Municipalidad Distrital de Túcume, suscrito el 10 de noviembre del 2017.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) originales a los 29 días del mes de 12 del año 2022.





**ADENDA AL CONVENIO MARCO
DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, debidamente representada por su Rectora Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, identificado con DNI N° 07026030 y con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzáles N° 285 Urb. Maranga, Distrito de San Miguel – Lima, a quien en adelante se denominara la **UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, representada por su Alcalde el Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, identificado con DNI N° 17624734, con domicilio en Calle Unión 540, distrito de Túcume quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

El 10 de noviembre del 2017, **LA UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, celebraron un Convenio Marco, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1612-2013-CU-UNFV, del 26 de setiembre del 2017, con una vigencia de cinco años.

La Municipalidad solicita continuar los lazos de cooperación, ampliándose el Convenio suscrito, por un periodo de cinco años.

En la **Cláusula Séptima**, respecto a la Modificación y Ampliación del Convenio, se establece que: "Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes previo aviso, mediante la suscripción de una ADDENDA."

CLÁUSULA SEGUNDA. - ACUERDOS

Estando a lo previsto en la **Cláusula Séptima** del referido Convenio, las partes de común acuerdo, ampliar el Convenio inicial por un periodo de cinco años.

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICION FINAL

Quedan en plena vigencia, los compromisos y demás obligaciones que constan en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Municipalidad Distrital de Túcume, suscrito el 10 de noviembre del 2017.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) originales a los 29 días del mes de 12 del año 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera

Econ. CARLOS OTTO SANTAMARÍA BALDERA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 988 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 28 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 314-2022-OCRNI-UNFV de fecha 10.10.2022, de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales de esta Casa de Estudios Superiores mediante el cual remite para su aprobación la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 5 inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que uno de los fines de la universidad es la integración en redes interregionales e internacionales a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación científica, tecnológica e innovación y la formación de profesionales en los niveles de pregrado y posgrado;

Que, asimismo el artículo 143 inciso m) de la citada norma, señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 1612-2017-CU-UNFV de fecha 26.09.2017, se aprobó el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**, que tiene como objetivo la concertación de voluntades y la definición de pautas básicas de cooperación, dirigida a la suscripción de convenios específicos para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional recíproco, con énfasis en acciones de apoyo especializado de parte de la Universidad al mejoramiento de la gerencia municipal y de los servicios que se prestan a la población y a las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite para su aprobación de la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**; en mérito a la Cláusula Séptima y Cláusula Octava del referido convenio, que establece, que el Convenio puede ser renovado por un periodo similar con las mismas características y lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo por ambas partes se suscribirá una ADENDA;

...///



u



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 988 -2022-CU-UNFV

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales contenidas en el Oficio N° 1803-2022-OCPL-UNFV de fecha 30.09.2022, el Informe Legal N° 921-2022-OCAJ-UNFV de fecha 05.10.2022 y el Oficio N° 314-2022-OCRNI-UNFV de fecha 10.10.2022, respectivamente; y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 3812-2022-R-UNFV de fecha 11.10.2022; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 031 de fecha 26.10.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUCUME**, documento que consta de tres (03) cláusulas, contenidas en un (01) folio, que debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación; así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 50656-2022
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL